



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 04 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: ORLANDO BRAND CUENCA
YENNI ELIZABETH BRAND CARABALI.
NULEYDA BRAND CARABALI.
NEYSON BRAND CAICEDO.
YALILA BRAND CAMPO.
MILENA BRAND CAMPO.
YAMILETH BRAND CAMPO.
JUAN SEBASTIAN BRAND MOSQUERA menor
representado por su madre MARIA DEL CARMEN
MOSQUERA.
NICOLLE ANDREA BRAND CARABALI menor
representada por su madre JESSICA MARIA CARABALI
OREJUELA.

DEMANDADOS: EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S.
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
JULIO CESAR LOSADA GARCIA.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00109-00.**

Revisado el presente asunto, se observa que la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de la referencia reúne los requisitos exigidos por la ley.

En ese sentido, el Juzgado de conformidad con los artículos 90, 91 y 369 del Código General del proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL propuesta por ORLANDO BRAND CUENCA, YENNI ELIZABETH BRAND CARABALI, NULEYDA BRAND CARABALI, NEYSON BRAND CAICEDO, YALILA BRAND CAMPO, MILENA BRAND CAMPO, YAMILETH BRAND CAMPO, JUAN SEBASTIAN BRAND MOSQUERA (menor representado por su madre MARIA DEL CARMEN MOSQUERA) y NICOLLE ANDREA BRAND CARABALI (menor representada por su madre JESSICA MARIA CARABALI OREJUELA), en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y JULIO CESAR LOSADA GARCIA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días, a quienes se les notificará la



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

presente providencia conforme a los presupuestos establecidos en el decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que la parte actora conoce los correos electrónicos de la parte demandada, adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, y el termino de veinte (20) días de traslado a la parte demandada empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En caso de que la notificación personal a través de mensaje de datos no sea efectiva o no sea posible que se realice por este medio, realícese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ANDRÉS CAMILO PASTAS SAAVEDRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.030.667 de Cali y T.P. No. 227.574 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandante conforme al poder conferido. Correo electrónico del apoderado: andres_1219@hotmail.com – andres@pastasysanchez.com

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ab97b614bf34d1bda8323e5e7db393a286d8556cc632119e2411c02b23c7b7**

Documento generado en 05/04/2022 11:15:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**